

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de noviembre de 2.023, a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia efectuó la devolución de las diligencias para la notificación que allí se tramitaban para lograr la notificación de la ejecutada, refiriendo falta de gestión de la parte interesada (*Ver anexo 17 Cd. Ppal*).

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE 30 DIAS SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACION DE EL O LOS DEMANDADO (S)

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: YERSON DAVID ESPINOZA TORO

Elaborado Por:

Yerson David Espinoza Toro

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00349 00
ASUNTO	REQUIERE DT NOTIFICACIÓN

Conforme a la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo que promueve el señor **JOSE HERNANDO LÓPEZ RINCÓN** en contra de **PAULA MARCELA TABARES LÓPEZ** se dispone incorporar la devolución de las diligencias de notificación tramitadas por intermedio de la oficina de apoyo CSJCF, para los fines pertinentes a que haya lugar.

En virtud de lo antelado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., se ordena **requerir a la parte actora**, para que dentro del término de **treinta (30) días** contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de materializar efectivamente la notificación de la parte pasiva a la ejecutada a la dirección física autorizada dentro del proceso y de conformidad a las normas que regulan su trámite (Artículos 291 y 292 del C.G.P.) **So pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso**, mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 203 fijado el 14 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf89987468a92902a39f11659ea6ef21d385129d333b6791eb55c2528cf231f**

Documento generado en 13/12/2023 05:31:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>